



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 – 2021-MDY

10 de mayo del 2021

VISTOS:

El Oficio N.°00064-2021-OP.TECH./GL-OXI, de fecha 05 de mayo del 2021, presentado por la empresa Optical Technologies S.A.C; la Carta N°005-2021-CSHD/OFI, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido el Consorcio Supervisor; Informe N° 00053-2021- MDY-GM-GDUR-SGESLP, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Subgerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N.° 00362-2021-MDY-GM-GDUR, de fecha 06 de mayo del 2021, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 00231-2021- MDY-GM-OGPP, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; Informe N° 00368-2021- MDY-GM-GDUR, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 00086-2021- MDY-GM/OGAJ, de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 00033-2021-GM-MDY, de fecha 07 de mayo del 2021, remitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.° 00139-2021-MDY, y el Acuerdo de Concejo N.°031-2021-MDY, de fecha 10 de mayo, que aprueba la modificación del monto del Convenio original con base en la solicitud de aprobación de expediente técnico de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local; concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Yura y la empresa Optical Technologies S.A.C. suscribieron el Convenio de Inversión Local N° 001-2020-MDY, de fecha 12 de agosto de 2020, para que este último se encargue del financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico así como de la ejecución de obra y el financiamiento de la supervisión del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con Código Único N° 2469557, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara del Estado de Emergencia Nacional, así como el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a nivel nacional a partir del 16 de marzo de 2020, con la finalidad de mitigar las graves consecuencias en la salud y la vida de la población producto del brote del Covid-19. Dicho Estado de emergencia fue prorrogado de manera consecutiva por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 1174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 1201-2020, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM manteniéndose las restricciones al libre tránsito hasta el 31 de mayo de 2021.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA se aprueban los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" (en adelante los lineamientos) que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-Cov-2

Que mediante Oficio N.°00064-2021-OP.TECH./GL-OXI, de fecha 05 de mayo del 2021, la empresa privada Optical Technologies S.A.C. presentó la versión final del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con Código Único N° 2469557.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

Que mediante Carta N° 005-2021-CSHD/OFI, de fecha 06 de mayo del 2021, la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO SUPERVISOR HD, informa sobre la revisión de la versión final del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único N° 2469557; por lo que emite OPINIÓN FAVORABLE sobre el contenido del expediente técnico.

Que, mediante El Informe N° 00053-2021-MDY-GM-GDUR-SGESLP, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por el Subgerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyecto, remite la evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único N° 2469557, el cual fue evaluado por la Entidad Privada Supervisora y que a consecuencia de la evaluación ha determinado que el expediente técnico es conforme, asimismo la Subgerencia emite su conformidad recomendando la emisión del acto resolutivo que apruebe el expediente técnico.

Que, mediante El Informe N° 00362-2021-MDY-GM-GDUR, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único N° 2469557, solicita que dentro del marco presupuestario que se certifique la disponibilidad del TOPE CIPRL – OBRAS del proyecto en mención.

Que, mediante El Informe N° 00231-2021- MDY-GM-OGPP, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, precisa que la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" la solicitud de tope CIPRL no excede del tope máximo de capacidad anual.

Que, mediante El Informe N° 00368-2021-MDY-GM-GDUR, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, después del análisis del expediente, ratifica los informes previos de evaluación de la obra y asimismo da conformidad del expediente técnico, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, y asimismo se derive el expediente al pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la modificación del monto de inversión la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" hasta por el monto total de S/ 10'516,697.36 (diez millones quinientos dieciséis mil seis cientos noventa y siete con 36/100 soles).

Que, mediante El Informe N° 086-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único N° 2469557, el cual fue evaluado por la Entidad Privada Supervisora y que a consecuencia de la evaluación ha determinado que:

"3.1 Es atribución del titular de la entidad aprobar el expediente técnico presentado por Optical Technologies S.A.C (...).

3.2 corresponde al Concejo Municipal debatir y eventualmente aprobar la modificación del monto del convenio original (en virtud al expediente técnico) (...)."

Que, mediante Informe N.° 00033-2021-GM-MDY, de fecha 07 de mayo del presente, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.° 00139-2021-MDY, despacho de Alcaldía remite el expediente a la Oficina General de Secretaria General para poner en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y votación correspondiente.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Acuerdo de Concejo, N.° 030-2021-MDY, de fecha 10 de mayo, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación del monto total de inversión del Convenio original del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", hasta por el monto total de S/ 10, 516,697.36 (diez millones quinientos dieciséis mil seis cientos noventa y siete con 36/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único N° 2469557, por un Monto de Inversión Total de S/ 10'516,697.36 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 36/100 SOLES) incluido I.G.V., cuya elaboración y ejecución es bajo la Modalidad de Obras por Impuestos, según el siguiente detalle:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	S/ 6,124,340.02
GASTOS GENERALES	S/ 937,723.19
UTILIDAD	S/ 612,434.00
COSTO REFERENCIAL	S/ 7,674,497.21
IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/ 1,381,409.50
SUB TOTAL	S/ 9,055,906.71
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 292,392.20
ELABORACIÓN DE ESTUDIO PREINVERSIÓN	S/ 200,600.00
FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN	S/ 390,286.48
COSTOS IMPLEMENTACIÓN COVID-19	S/ 275,914.91
GATOS GENERALES DE FINANCISTA	S/ 233,743.99
LIQUIDACIÓN	S/ 67,853.07
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 10,516,697.36

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación de la presente Resolución a la Empresa Privada Optical Technologies S.A.C.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación respectiva que garantice la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretarías



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

